

Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas

Título	Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”).
Idioma	Inglés (francés, español).
Idioma original	Inglés
Unidad responsable	Dirección de Gestión, Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI), Oficina de Ética.
Autor	Dirección de Gestión, Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI), Oficina de Ética.
Contribuidor	Dirección de Gestión, Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI), Oficina de Ética.
Proceso	
Tema (taxonomía)	
Fecha de aprobación	Marzo del 2011 (aprobado por el Grupo de Operaciones).
Dirigido a	Personal del PNUD y asociados en la implementación.
Aplicación	Aplica a todas las actividades y operaciones del PNUD y de programas o proyectos financiados por el PNUD.
Sustituye a	Declaración de la Política del PNUD sobre el fraude, agosto del 2005.
Forma parte de	Rendición de Cuentas y Gestión de Resultados del POPP
Cumple con	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) y Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
Documentos relacionados	Prácticas de fraude y corrupción en las adquisiciones; Régimen Jurídico del PNUD para tratar el incumplimiento de las normas de conducta de la ONU; Reglamento y Estatuto del Personal de las Naciones Unidas; Sistema de Rendición de Cuentas del PNUD; Marco para la Gestión del Riesgo Institucional; Marco de control interno y Guía operacional; Política de divulgación financiera del PNUD; Política del PNUD sobre protección contra represalias y las Guías de Investigación de la OAI.
Revisión obligatoria	Septiembre de 2013.

Contenido

Introducción	2
Ámbito y aplicación	2
Definición de fraude	3
Medidas de prevención de fraudes	3
Roles y responsabilidades.....	5
Alegatos de Fraude	6

Investigación de alegatos de fraude.....	7
Resultados de las investigaciones	8
Presentación de informes a la Junta Ejecutiva	8
Recursos complementarios	8

Introducción

Todo acto fraudulento en las operaciones del PNUD se traduce en una disminución de los fondos y otros recursos destinados a apoyar su misión. Esto implica que, al igual que en otras organizaciones, el fraude puede causar perjuicios en su funcionamiento y desviar los valiosos y escasos recursos disponibles. Además, los actos fraudulentos y otras conductas corruptas pueden afectar gravemente la reputación del PNUD y poner en juego la confianza de los donantes en su capacidad de producir resultados de manera responsable y transparente.

Todos los miembros del personal del PNUD son los custodios de los recursos públicos y privados encomendados a la organización. Por ello, su personal es responsable del uso eficiente, eficaz y adecuado de dichos recursos en la tarea de conseguir los resultados previstos en sus programas y proyectos.

La Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (Política del PNUD contra el fraude) forma parte importante de su función corporativa, ya que en ella se establece el marco para prevenir, identificar, denunciar y abordar los casos de fraude y otras formas de corrupción. También es congruente con el [Sistema de Rendición de Cuentas del PNUD](#) (documento solo disponible en Inglés) adoptado por la Junta Ejecutiva para apoyar la aplicación de normas y valores éticos, aumentar la transparencia y el resguardo adecuado de los recursos, así como para aclarar y armonizar todas las actividades pertinentes. Un componente esencial de este sistema es el Acuerdo Institucional de Supervisión, que encarna el proceso general de supervisión, evaluación, denuncia, auditoría e investigación de presuntos alegatos de fraude. Estas actividades apuntan a velar por la responsabilidad institucional, financiera y operacional del PNUD, así como por la eficacia de los controles internos en la prevención, detección e investigación de prácticas fraudulentas o corruptas y la promoción de la integridad institucional.

Esta Política también reconoce el papel del PNUD en las iniciativas de las Naciones Unidas para combatir el fraude y la corrupción en todo el mundo. Por esa razón, refleja los principios rectores de la [Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción](#) (CNUCC) y la [Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#) (UNTOC).

Ámbito y aplicación

El PNUD está comprometido a prevenir, detectar e investigar todos los actos de fraude cometidos en contra de la organización, ya sea por miembros de su propio personal, empleados de otras instituciones o terceras partes. El PNUD tiene una política de cero tolerancia para actos de fraude. Esto significa que todos los incidentes fraudulentos han de ser denunciados y serán investigados conforme a las guías de investigación. Además, busca crear conciencia sobre los riesgos de fraude, implementar mecanismos para prevenirlos, establecer y mantener procedimientos para su detección y velar por el cumplimiento de esta Política.

La presente Política se aplicará en todas las actividades y operaciones del PNUD, incluso en los proyectos financiados o implementados por la institución por el PNUD o por asociados en la implementación. El objetivo final de la Política es evitar y detectar instancias de fraude que i) involucren a funcionarios y personal del PNUD, lo que incluye pero no se limita a consultores, titulares de contratos de servicios, contratistas individuales, pasantes y voluntarios de las Naciones Unidas; y que ii) sean perpetrados por contratistas, proveedores de bienes y servicios, asociados en la implementación y otras terceras partes en contra del PNUD.

Esta Política se ha de interpretar en conjunto con el apartado del POPP [Prácticas fraudulentas y corruptas en las adquisiciones](#), el Régimen Jurídico del PNUD para tratar el incumplimiento de las normas de conducta de la ONU y el [Reglamento y Estatuto del personal de la ONU](#).

Definición de fraude

La definición de fraude varía conforme a cada país y sus jurisdicciones. Pero en términos sencillos, el fraude es todo acto u omisión que de manera deliberada induce al engaño, o intenta engañar, a otra persona para obtener un beneficio financiero o de otro tipo o para que ésta incumpla sus obligaciones. En general, por prácticas corruptas se entiende el ofrecimiento, entrega, recepción o solicitud, directa o indirecta, de cualquier cosa de valor para influir de manera inapropiada en las acciones de otra parte. En la presente Política, el fraude se define en un sentido más amplio e incluye, pero sin restringirse a ello, el robo, la malversación, la falsificación y otras prácticas corruptas.

A continuación se presenta una lista no exhaustiva de ejemplos de fraude:

- Falsificar documentos, preparar entradas falsas en los sistemas del PNUD o valerse de declaraciones no fidedignas para obtener un beneficio financiero o de otro tipo al cual la persona en cuestión no tiene derecho;
- Ofrecer o recibir objetos de valor destinados a influir de manera inapropiada en un proceso de adquisiciones;
- Solicitar o recibir dinero a cambio de proporcionar información a un proveedor en el proceso de adquisición de bienes y servicios;
- Solicitar o recibir una recompensa o algún otro tipo de ganancia personal a cambio de favorecer a un candidato en un proceso de contratación;
- Robar o hacer uso indebido de una contraseña para conseguir acceso no autorizado a sistemas informáticos;
- Actos de colusión u otros esquemas que van en contra de la libre competencia de proveedores en un proceso de licitación;
- Robo o apropiación indebida de bienes del PNUD.

Medidas de prevención de fraudes

1.1 Comunicaciones y capacitación para crear conciencia sobre el fraude

A fin de que los gerentes y el personal estén conscientes de sus responsabilidades en materia de prevención del fraude y la corrupción, es fundamental contar con un plan de comunicación, difusión y creación de conciencia sobre los contenidos de esta Política y así garantizar su plena integración en los procesos y procedimientos del PNUD.

En este sentido, las unidades operativas deberán reiterar a todos los miembros del personal que tienen la obligación de denunciar todos los casos de fraude y corrupción, de conformidad con el Reglamento y Estatuto del Personal de las Naciones Unidas.

Estos programas de comunicación y creación de conciencia sobre el fraude podrán incluir lo siguiente:

- Referencias a la Política contra el fraude en materiales de información pública, recursos en línea, informaciones y guías disponibles en la intranet y en la página del PNUD en la web externa;
- Componentes de capacitación y educación sobre cómo cumplir esta Política en los programas de capacitación pertinentes, especialmente en los materiales de inducción.

1.2 Gestión del riesgo de fraude y corrupción

El riesgo de fraude será manejado de conformidad con el [Marco para la Gestión del Riesgo Institucional](#). Los gerentes, previa consulta con todos los funcionarios y otros miembros del personal y, si corresponde, terceros involucrados en operaciones del PNUD y en programas financiados por éste, identificarán y evaluarán los riesgos de fraude en sus respectivas áreas de programa o proyecto. Esta evaluación deberá, en primer lugar, incluir la identificación sistemática de áreas que son más susceptibles de caer en prácticas fraudulentas y diseñar las estrategias adecuadas para evitarlas, como controles internos, procedimientos de garantía, controles de programas o medidas de transparencia. Las unidades operativas también deberán desarrollar o rediseñar los procesos o configuraciones de los sistemas informáticos para prevenir y detectar

instancias de fraude, así como poner en conocimiento sobre los riesgos de fraude a los interesados que corresponda. Para ello, podrán consultar sobre la elaboración de dichos procesos y configuraciones a las oficinas pertinentes, como la Dirección de Gestión (BOM) o la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI). Además, los gerentes de las unidades operativas deberán mantenerse vigilantes en la supervisión de irregularidades e incentivar a los miembros del personal a denunciar los casos que detecten.

1.3 Sistema de control interno

Una vez que los gerentes han identificado y evaluado el riesgo de actividades fraudulentas en su programa habitual de evaluación de riesgos, deberán diseñar medidas conducentes a minimizar las posibilidades de que ocurran por medio de la aplicación de controles. Estos controles podrán ser adicionales a los especificados en el [Marco de control interno y Guía operacional](#) (documento solo disponible en Inglés) más reciente del PNUD, que describe las normas mínimas de control que deben de observarse en todo momento. También podrán consultar con los módulos pertinentes en BOA u OAI.

1.4 Prevención de conflictos de interés

El conflicto de interés ocurre cuando los intereses privados de un miembro del personal, tales como sus relaciones profesionales con individuos externos o sus bienes personales, interfieren con el desempeño adecuado de sus funciones y deberes como funcionario del PNUD. Este conflicto puede adoptar las siguientes formas: *Conflicto de interés real* (los intereses privados del funcionario interfieren con sus responsabilidades oficiales); *conflicto de interés aparente* (puede haber una percepción razonable de que los intereses privados del funcionario interfieren con sus responsabilidades oficiales); o *conflicto de interés potencial* (los intereses privados *podrían* interferir con sus responsabilidades oficiales). Como funcionarios públicos internacionales, es importante preservar en todo momento la independencia e imparcialidad de quienes están encargados de tomar decisiones en la Organización. Los contextos de conflicto no implican necesariamente la presencia de corrupción o de actividades ilícitas. Sin embargo, si no se identifican o abordan de manera adecuada, dichas situaciones pueden comprometer (o dar la impresión de comprometer) la integridad profesional o dar lugar a un eventual caso de fraude. Los miembros del personal deben evitar a toda costa situaciones en que se dé la impresión de obtener beneficio, directa o indirectamente, de las decisiones que tomen o de permitir a un tercero obtener beneficios inadecuados basados en sus decisiones.

Los funcionarios del PNUD que tienen responsabilidades fiduciarias, en su calidad de gerentes o profesionales de adquisiciones o inversiones, tienen la obligación de dar a conocer formalmente sus intereses privados en un ejercicio anual de divulgación financiera. El objetivo de la [Política de divulgación financiera](#) (PDF) es el de identificar, gestionar, reducir o eliminar el riesgo de conflictos de interés que puedan surgir de las posesiones financieras o actividades externas de los funcionarios, sus cónyuges o hijos dependientes. De esa manera, esta Política no sólo protege la reputación del PNUD, sino también a éstos. Entre tales intereses se cuentan inversiones o posiciones externas que pueden crear o dar la apariencia de un conflicto de interés. Esta divulgación permitirá a la Oficina de Ética asesorar a los miembros del personal sobre las medidas más adecuadas para gestionar los riesgos, por medio de recusaciones, transferencias de funciones, venta de las inversiones o colocación de los activos con terceros sin vinculación. Para obtener más información, consulte el folleto de la Oficina de Ética sobre [Divulgación financiera](#) (documento solo disponible en Inglés).

1.5 La integridad es criterio clave en los procedimientos de reclutamiento de personal

La Carta de las Naciones Unidas consagra la integridad como principio clave en la selección de quienes serán miembros del personal del PNUD. Es importante reconocer la integridad como componente clave, de pleno derecho, en el reclutamiento y ascenso de sus funcionarios. Por lo tanto, el poner en énfasis en la integridad durante la selección facilitará que quienes participan en ella reflejen los principios que la Carta consagra, al tiempo que contribuye a evitar el fraude y otras prácticas corruptas. Los gerentes de reclutamiento deben velar por la utilización de las herramientas adecuadas en la evaluación de la integridad, los antecedentes personales y académicos. Además, deberán aplicar el principio de debida diligencia y garantizar que los postulantes a un puesto de trabajo estén conscientes y den a conocer toda relación familiar o conyugal, en conformidad con la [Política sobre el Reclutamiento de Familiares](#) (documento solo disponible en Inglés) del PNUD. Igualmente, altos estándares similares se deben aplicar en la selección del personal.

1.6 Normas de conducta

Los funcionarios del PNUD han de seguir las normas de conducta establecidas en la [Carta de la ONU](#), el Reglamento y Estatuto del Personal y las [Normas de conducta para la administración pública internacional de la Comisión de Administración Pública Internacional \(CAPI\)](#) publicadas en 2001. Estas normas están resumidas en el documento ST/SGB/2002/13 y en una guía de fácil uso titulada: [Putting Ethics to Works](#) (no disponible en español). El Régimen Jurídico del PNUD para tratar el incumplimiento de las normas de conducta de la ONU contiene los procedimientos vigentes para velar por su cumplimiento. Todos los funcionarios deben cumplirlas y, en caso de dudas, consultar a la Oficina de Ética, la Oficina de Recursos Humanos (OHR/BoM), la [Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación](#) y a la [Oficina de Asistencia Legal al Personal \(OSLA\)](#). Los gerentes deberán garantizar que todos sus funcionarios hayan recibido [formación sobre ética](#), disponible en línea, dentro de los tres meses posteriores a su incorporación institucional PNUD. También deben incentivar a los funcionarios a tomar periódicamente cursos de actualización en conducta ética, como talleres presenciales y otras actividades relacionadas, como el curso “El marco legal del PNUD: lo que todo funcionario debe saber”, también disponible en línea en el [Sistema de Gestión del Aprendizaje \(SGA\)](#). El cumplimiento de estas normas de conducta no sólo contribuye a evitar el fraude, sino también incentiva a los funcionarios a mantener una conducta profesional ejemplar. Igualmente se exige que todo el restante personal del PNUD se adhiera a normas de conducta similarmente rigurosas, según lo establecido en el Estatuto relativo a la Condición y los Derechos y Deberes Básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión (ST/SGB/2002/9).

Roles y responsabilidades

Todos los miembros del personal del PNUD tienen roles y responsabilidades cruciales a la hora de prevenir, detectar y abordar el fraude de manera adecuada. Tienen en su custodia no sólo recursos encomendados al PNUD en su misión de apoyar el desarrollo humano sostenible, sino también tienen el deber de proteger su reputación. Al trabajar en conjunto, contribuyen a la aplicación coherente y compatible del marco institucional, a velar de manera eficiente por el cumplimiento de sus obligaciones y a cultivar una cultura institucional que no tolera el fraude, la malversación y otras formas de corrupción. De este modo, las siguientes partes están obligadas a rendir cuentas de las siguientes actividades:

1.7 El/La Administrador(a)

Como custodio de la Política del PNUD contra el fraude, el/la Administrador(a), o su delegado, aprueba la Política y sus subsiguientes revisiones.

1.8 Gerentes

La conducta de los gerentes ha de ser ejemplar y se les exige que tomen medidas proactivas para prevenir y detectar el fraude, el uso indebido y otras irregularidades en cumplimiento de las políticas y los procedimientos institucionales pertinentes. Se espera que apliquen controles adecuados para prevenir el fraude, especialmente:

- Identifiquen los posibles riesgos de fraude a los que los bienes, programas, actividades e intereses están expuestos;
- Evalúen los riesgos identificados, seleccionen alternativas para evitarlos, diseñen y apliquen medidas de prevención, mitigación y controles eficaces en función de los costos;
- Establezcan y apliquen medidas para prevenir la reincidencia del fraude.

Los gerentes que no tomen las medidas adecuadas o que toleren o condonen actividades fraudulentas deberán rendir cuentas de ello.

1.9 Funcionarios

Todos los funcionarios del PNUD han de saber que el fraude, en cualquiera de sus formas y alcances, contraviene las normas de conducta que rigen para los funcionarios públicos internacionales.

El fraude es una falta grave a la conducta que redundará en la destitución sumaria (Reglamento del personal 10.2). Otros funcionarios también podrán ser destituidos si se comprueba su participación en el fraude. Además, las pruebas serán remitidas a las autoridades nacionales para el enjuiciamiento penal de los implicados. Los funcionarios tienen la obligación de asistir a las actividades obligatorias de capacitación en conducta ética y otros temas relacionados, así como estar en conocimiento de las nuevas políticas.

1.10 Contratistas

Los contratistas individuales, así como los empleados de empresas que tienen negocios con el PNUD, están en la obligación no sólo de interactuar con honestidad en la prestación de los servicios a la institución, sino también de informar al PNUD cualquier alegato de fraude. Si se comprueba que un contratista está implicado en casos de fraude o robo que ha causado deterioro financiero a la organización, el PNUD buscará la restitución de dichos recursos e informará del caso a las autoridades nacionales pertinentes.

1.11 Oficina de Auditoría e Investigaciones

La OAI considerará las advertencias y factores de riesgo de fraude y corrupción en la planificación de auditorías y en sus informes, de conformidad con las normas de control vigentes. La OAI también dará a conocer las lecciones aprendidas en sus auditorías e investigaciones, ya que son pertinentes para el ulterior desarrollo del Marco para la Gestión del Riesgo Institucional del PNUD.

Alegatos de Fraude

Los miembros del personal del PNUD tienen la obligación de denunciar toda información que apunte a un fraude que involucre a sus funcionarios o que afecte los fondos y bienes de la institución. Se insta a otras personas que tengan información pertinente a que también denuncien cualquier incidente de fraude.

El PNUD ha puesto en marcha una línea telefónica de investigación y otras alternativas para facilitar que las personas que deseen denunciar un fraude puedan hacerlo, sin costo alguno.

Esta línea es gestionada por un proveedor independiente en representación de la OAI a fin de proteger la confidencialidad de las denuncias. Está disponible en todo el mundo a través de diferentes vías:

En línea: <http://www.undp.org/spanish/hotline>

Llamada a cobro a destino: **+1-770-776-5678**, disponible en todo el mundo (intérpretes disponibles las 24 horas del día):

Llamada gratuita: **1-877-557-8685**, (sólo disponible dentro de los Estados Unidos de América)

Fax: **+1-770-409-5008**, disponible en todo el mundo

Alternativamente, las quejas se pueden enviar directamente a la OAI a hotline@undp.org

Por correo postal:

Director Adjunto (Investigaciones)

Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

220 East 42nd Street, 23rd Floor

Nueva York, NY 10017

Estados Unidos de América

1.12 Información que debe incluir una denuncia de fraude

A fin de que las investigaciones sean exitosas, las denuncias han de ser lo más específicas posible. Se insta a que, en la medida de lo posible, se entreguen los siguientes detalles:

- Tipo del supuesto hecho irregular;
- Dónde y cuándo ocurrieron los hechos;
- Quién está implicado y quién está enterado de los asuntos que se denuncian;
- La forma en que el individuo, organización o empresa cometió el supuesto hecho irregular;

- Por qué se está denunciando el hecho.

Además, tan pronto como sea posible, se ha de enviar más información o evidencia (como documentación) que se considere pertinente para evaluar adecuadamente el hecho.

1.13Confidencialidad

Todas las investigaciones de la OAI son confidenciales. Se recuerda a quienes participan en la investigación (testigos y sujetos) que la confidencialidad ha de ser respetada durante todo el curso de ésta. Los informes y detalles específicos de las investigaciones sólo serán divulgados en la medida que sea necesario. Las peticiones de confidencialidad presentadas por los denunciantes serán respetadas en la medida que sea posible, dentro del marco de las necesidades legítimas de la investigación.

1.14Denuncias anónimas

Los individuos que deseen proteger su identidad podrán denunciar casos de fraude de manera anónima. A estas denuncias se les asignará un número y un código para que el individuo denunciante pueda hacer seguimiento a la respuesta y ver, por ejemplo, si se le solicita que agregue más información.

Sin embargo, las denuncias anónimas son mucho más difíciles de evaluar e investigar. Por lo que se solicita a quienes deseen denunciar un caso que proporcionen sus datos de contacto. La OAI tratará la información con cuidado y, en la medida de lo posible, restringirá la divulgación de la información que pudiera conducir a la identificación del denunciante. Estas condiciones podrán discutirse caso por caso con los investigadores de la OAI al momento de hacer la denuncia.

1.15Protección contra represalias (protección a denunciantes)

El PNUD dispone de una política de protección contra represalias o de "protección a los denunciantes". Para obtener más detalles, consulte el sitio web de la Oficina de Ética en la sección [Protección contra represalias](#).

El objetivo de la Política de Protección contra Represalias del PNUD es el de permitirle identificar y prevenir el fraude y otras prácticas corruptas, así como de garantizar su funcionamiento transparente y responsable. Para ello, el PNUD proporciona protección a sus funcionarios que denuncien prácticas fraudulentas o corruptas o que cooperen en una auditoría o investigación debidamente autorizada.

Si un miembro del personal del PNUD sufre represalias por su denuncia de supuestos actos ilícitos o por cooperar con una investigación o auditoría debidamente autorizada, tendrá derecho a recibir protección. Vea también el folleto de la Oficina de Ética sobre [Protección contra represalias por denunciar casos de conducta indebida](#).

Los contratistas, voluntarios o pasantes del PNUD recibirán protección conforme a las disposiciones pertinentes de sus respectivos contratos.

Investigación de alegatos de fraude

Todos los alegatos de fraude serán examinados por la OAI. Además, ésta iniciará investigaciones proactivas en áreas de alto riesgo que son susceptibles de sufrir fraude y corrupción. La OAI con frecuencia solicitará más información para poder evaluar adecuadamente la denuncia. Si el caso amerita una investigación, se le asignará un investigador, quien indagará de manera objetiva sobre todos los hechos disponibles. Esta actividad incluirá la recopilación y revisión de todos los documentos pertinentes, entrevistas a personas que pueden proporcionar más información y entrevista a todos los supuestos implicados en el fraude. La OAI también trabaja en coordinación con otras oficinas de investigación y fiscalización de fraudes, según sea necesario, para garantizar que las investigaciones de los hechos en que haya más de una organización implicada o que involucren a personal externo del PNUD se realicen adecuadamente.

Para conocer más detalles sobre cómo la OAI investiga alegatos de fraude, consulte el Régimen Jurídico del PNUD para tratar el incumplimiento de las normas de conducta de la ONU y las [Guías de investigación de la OAI](#).

Resultados de las investigaciones

La investigación podrá resultar en una o más de las siguientes medidas:

- a) Remisión del caso a la Oficina de Apoyo Jurídico (LSO/BoM) para que considere las medidas disciplinarias que afectarán a los miembros del personal del PNUD implicados en los hechos;
- b) Remisión del caso a otras oficinas del PNUD (por ejemplo, Oficina de Apoyo a las Adquisiciones (PSO/BoM), la Oficina de País o la Oficina de Recursos Humanos (OHR/BoM) para que apliquen otras medidas necesarias;
- c) Remisión del caso a las autoridades nacionales para el enjuiciamiento y la investigación penal;
- d) Recuperación de fondos y bienes;
- e) Prohibición a los proveedores para hacer negocios con el PNUD.

Presentación de informes a la Junta Ejecutiva

La presentación de informes es un elemento importante dentro de las medidas de comunicación y creación de conciencia de la Política del PNUD contra el fraude, así como la disuasión. El Informe Anual del/la Administrador(a) sobre Casos Disciplinarios describe las sanciones que se han aplicado en casos de conducta fraudulenta o corrupta. El informe anual de la OAI a la Junta Ejecutiva sobre sus auditorías internas e investigaciones contiene información sobre las investigaciones de fraude realizadas durante el año. Además, las denuncias comprobadas de fraude quedan registradas en el Informe Financiero bianual y en los Estados Financieros auditados del PNUD.

Recursos complementarios

Recursos específicos del PNUD:

- [Sistema de Rendición de Cuentas del PNUD](#)
- [Marco para la Gestión del Riesgo Institucional](#)
- Régimen Jurídico del PNUD para tratar el incumplimiento de las normas de conducta de la ONU [Reglamento y reglamentación financiera del PNUD](#)
- [Marco de control interno y Guía operacional](#)
- [Prácticas de fraude y corrupción en las adquisiciones](#)
- [Política de divulgación financiera del PNUD](#)
- [Política de protección contra represalias](#)
- [Denuncia en línea de fraudes y otros ilícitos](#)
- [Guías de investigación de la OAI](#)

Oficinas pertinentes:

- [Oficina de Auditoría e Investigaciones \(OAI\)](#)
- [Oficina de Apoyo Jurídico \(LSO/BOM\)](#)
- [Oficina de Ética](#)

Documentos del sistema de Naciones Unidas:

- [Reglamento y Estatuto del Personal de las Naciones Unidas;](#)
- [Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios de la ONU](#)
- [Normas de conducta de la administración pública internacional \(ICIS\)](#)
- [Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión](#)